

ELIMINADO: 1 Nombre, 2. Domicilio, 3. Expediente Catastral. Fundamento Legal: artículo 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y en concordancia con los Lineamientos en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León por tratarse de información clasificada como confidencial en virtud de que contiene datos personales

Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible

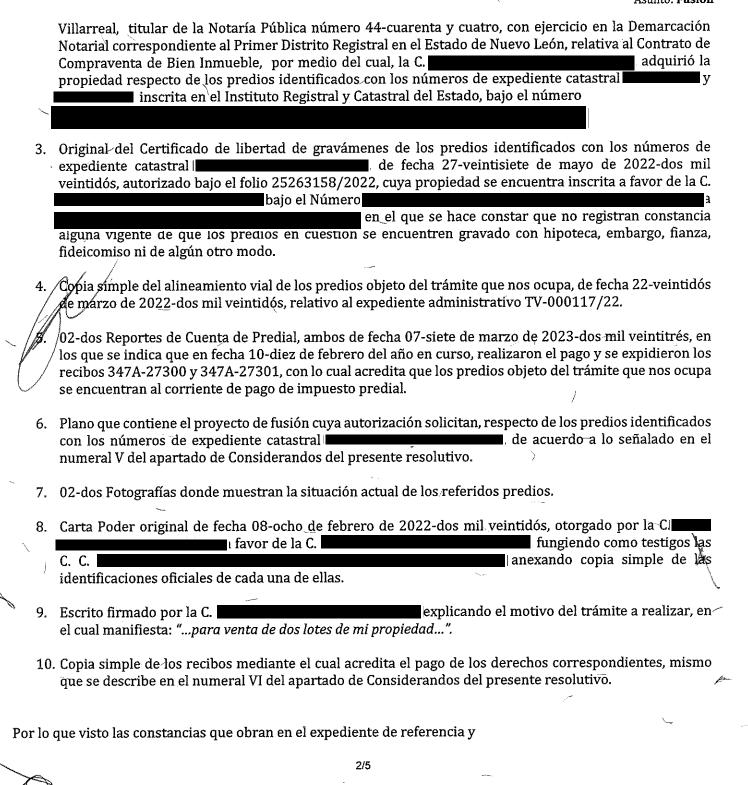
N° de Oficio: 21745/SEDUSO/2023 Expediente № S-087/2022 Asunto: Fusión

INSTRUCTIVO

A LA C		·		j		· Seg.	_
)		1		
Prese	nte		,		ł	\ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \	
Dentro del Mu	o del Expedien Inicipio de Mo	e Administrativo nterrey Nuevo Le	número S-08 ón, ha dictado	37/2022 esta Seci o una resolución	etaría de Desa que a la letra d	rrollo Urbano ice:	Sostenible
VIST veintis carácte cuadra	co El exped séis de julio del er de propietari con sup ados; ubicados	iente administrat 2022-dos mil veir a, respecto de la Fu erficie de 160.08 frente a la calle B	ivo No. S-087 itidós, present i sión de los pr i metros cua osque de Cere	redios identificado	con motivo de es con los númer con supe miento Cima de	la solicitud de ros de expedien erficie de 160 . l Bosque, en la	e fecha 26- en su te catastral 10 metros
			RESU	ILTANDO	-		N.,
del cui catasti metro	al sölicita la at ral	ttorización para l con superficie d para quedar en i	a FUSIÓN de le 160.08 me ino (01) con	julio de dos mil vo los predios ident tros cuadrados y superficie total	ificados con los y de 320.180 me	s números de con superficie etros cuadrado	expediente de 160.10 os, ubicado
		del Munici ollo Urbano Soste ativo número S-08	nible del Mu	errey, Nuevo Leó nicipio de Monte	n; solicitud qu rrey, Nuevo Le	e rue presenta ón, misma que	e integró el
SEGUN	NDO La petici	onaria adjuntó a s	u solicitud la s	siguiente documer	ıtación:	\	.· -
1.	Solicitud de tr	ámite correspond	liente, signada ■ (gestora).			(p	ropietaria)
2.	Copia simple veintitrés de	de la Escritura P narzo de 2017-do	ública número s mil diecisie	o 27,930-veintisie te, pasada ante la	te mil novecier fe del Licenciad	ntos treinta, de lo Arnulfo Gera	fecha 23- ardo Flores

Nº de Oficio: 21745/SEDUSO/2023 Expediente Nº S-087/2022

Asunto: Fusión





Secretaría Desarrollo Urbano Sostenible

ELIMINADO: 1.Domicilio. Fundamento Legal: artículo 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nueïo León y en concordancia con los Lineamientos en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León por tratarse de información clasificada como confidencial en virtud de que contiene datos

Nº de Oficio: 21745/SEDUSO/2023 Expediente Nº S-087/2022 Asunto: Fusión

CONSIDERANDO

I. Que la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey, Nuevo León, es competente para admitir, conocer, tramitar y resolver la presente solicitud, de conformidad a lo dispuesto por los Artículos 1 fracción I, 7, 11, fracciones XII y XXXI, 202, fracción IX, 229, 305, 306, fracciones I a VIII, 402, primer y último párrafo, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León; artículos 86,89,90,91,94 y 96 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 1,2,3. fracción II, 139 y 155, fracciones I a la XIII del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León; 16, fracción VIII, 98, 99, 100 fracciones I, V, L y LII 101 fracciones IV, XII y XIV, 102 fracciones II y XVI y Transitorio Tercero, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, Nuevo León

II. Que la promovente cumple con los requisitos indicados en el artículo 306, fracciones I a VIII, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León y artículo 155, fracciones I a la XIII, del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

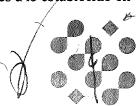
III.Que de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey 2013-2025, los predios en cuestión se encuentran ubicados en la Delegación Poniente, Distrito Urbano Cumbres Poniente, ubicado en el Plano de Densidades como D-6 Densidad Media de hasta 56 viviendas por hectárea, de conformidad con el cuadro No. 21 de Densidades y Lineamientos Urbanísticos del Plan antes citado, y el artículo 36 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

IV. Conforme a lo dispuesto en el artículo 229 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, la fusión es la unión en un solo lote de dos o más predios colindantes.

V. Que del proyecto presentado se desprende que los predios identificados con los números de expedient
catastral con superficie de 160.08 metros cuadrados y con superficie de 160.1
metros cuadrados, se fusionarán para formar un LOTE RESULTANTE con superficie de 320.180 metro
cuadrados ubicado frente a la
District Hubert Complete Depients del Municipio de Monterpor Nuevo León

Distrito Urbano Cumbres Poniente, del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

VI.Que al presente expediente se acompaña copias de los recibos oficiales con Folios № 3380000016475 y 3170000029398, de fechas 09-nueve de diciembre de 2022-dos mil veintidós y 03-tres de marzo de 2023-dos mil veintitrés, expedidos por la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Municipio de Monterrey, Nuevo León, por la cantidad total de \$4,357.08 (CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 08/100 M.N.); por concepto de pago de los derechos por servicios prestados por esta Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey, Nuevo León, correspondientes a lo establecido en



Nº de Oficio: 21745/SEDUSO/2023 Expediente Nº S-087/2022

Asunto: Fusión

el Artículo 52-bis Fracción I de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, relativos a este trámite.

VII. Que en el presente caso, se ajusta a lo señalado en el Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey 2013-2025 en lo relativo a la densidad y/o a la superficie del terreno y alineamientos viales previstos, por lo que se actualiza lo dispuesto por el artículo 229 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, por consiguiente es factible la fusión de los predios en un lote, de la forma indicada en el numeral V del presente apartado de Considerandos.

Por lo anteriormente expuesto, la suscrita Secretaria de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey, Nuevo León:

ACUERDA:

En los términos anteriores se Aprueba la Fusión de los predios identificados con los números

con superficie de 160.08 metros cuadrados y

	de 160,10 metros cuadrados, para formar un LOTE RESULTANTE con superficie de 320.180 metros
	guadrados ubicado frente a la l
1	del Municipio de Monterrey, Nuevo León.
	/
	SEGUNDO: De acuerdo al informativo de alineamiento vial con fecha 22-veintidós de marzo de 2022-dos mil veintidós, no se prevé la modificación de los lineamientos de tramo de la vía pública con la que colinda el predio resultante, por lo que para la deberá respetar el límite de propiedad de acuerdo a
	escrituras.

TERCERO: Se hace del conocimiento a los interesados, que a fin de que surta efectos la fusión aquí autorizada deberán dar aviso a la Oficina de Catastro del Estado e inscribir el plano que en el presente acto se autoriza, ante el Instituto Registral y Catastral del Estado, lo anterior de acuerdo al segundo párrafo del artículo 305 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, que establece lo siguiente: "Las autorizaciones a que se refiere este artículo serán expedidas en el término de 10-diez días hábiles contados a partir de que sean satisfechos los requisitos establecidos en el presente capítulo para su obtención, y tendrán una vigencia de 150-ciento cincuenta días hábiles a partir de su expedición, para la inscripción del predio correspondiente ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León."

CUARTO: En caso de fenecer dicho término sin haberse realizado la inscripción citada, la autorización de la fusión dejará de tener efectos jurídicos, y deberán ingresar nuevo trámite y obtener nueva autorización correspondiente, una vez que se haya dado cumplimiento a los requerimientos y obligaciones señalados en el artículo 306, fracciones del I a VIII de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollà Urbano para el Estado de Nuevo León.



ELIMINADO: 1. Nombre, 2. Firma, 3: Ocr(Credencial de elector). Fundamento Legal: artículo 141 de la L^ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y en concordancia con los Lineamientos en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León por tratarse de información clasificada como confidencial en virtud de que contiene datos personales.



Gobierno de Monterrey

Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible

N° de Oficio: 21745/SEDUSO/2023 Expediente Nº S-087/2022

- Asunto: Fusión

QUINTO: La presente resolución no prejuzga sobre los derechos de propiedad, gravámenes, servidumbres o cualquier otro derecho de terceros y se dictó conforme a los documentos, informes y datos proporcionados por los solicitantes bajo su estricta responsabilidad, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 402, primer y último párrafo, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.

MTRA. BRENDA LIZBETTÍ SÁNCHEZ CASTRO LA C. SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DEMONTERREY, NUEVO LEÓN

Ing. Cecilia Irene Ortiz Rivera Directora General para un Desarro de Integrado, Compacto y Eficiente

Arq. Jorge A. Martínez Castillo Director para la Integración de Distritos, Sub-centros y Nuevos Desarrollos

TVNR/gsp/ldca/bash				
Siendo las <u>4:32</u> horas de	l día <u>13/-</u> 4	del mes	de	del año
2013-dos mil ventities comp	pareció a las ofic	inas de esta Secretaría de	Desarrollo Urbar	no Sostenible del
Municipio de Monterrey, Nuevo León,	el C.			_, en su carácter
de	d	el interesado, a fin de dar	rse por notificado	de la resolución
que antecede, identificándose con _			, Doy fe	
EL C. NOTIFICADOR:		LA PERSONA CON QU	IEN SE ENTIENDE	LA DILIGENCIA:

FIRMA:

NOMBRE



NOMBRE: Ava Leonardo

